

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00719

Teniendo en cuenta que la reforma de la demanda fue subsanada en forma oportuna y cumple con los presupuestos del artículo 93 del Código General del Proceso, además, los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes *ibidem*, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR la reforma de la demanda instaurada por el CONSORCIO DE LOS ANDES, conformada por las sociedades: MEYÁN S.A., CIVILIEZA S.A.S. y AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

2.- SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso verbal, de conformidad con el artículo 368 y siguientes *ibídem*.

3.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada y vinculada por el término de diez (10) días.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada y vinculada por estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24
fijado el 27 de FEBRERO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d835fed08fd882ba93d3f849c9a11ef3dc007ba1143119488f2f3a17fc41153**

Documento generado en 24/02/2023 04:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>